

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0047-2504-2024

Señor

JOHN ANDREW EVANS MIRO

Representante Legal

AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.

E. S. D.



Señor Evans:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**VILLAS DE AGUACATAL**", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a la solicitud, la modificación consiste en cambiar el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Qda. El Tejar (Resolución de aprobación del EsIA) a un lecho percolar de 255.58 m². Sin embargo, en la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0417-2024, informa que con los datos proporcionados se determinó: PTAR (572.51 m²), Lecho percolado (272.5 m²) y en mapa ilustrativo, se observa que el área del lecho percolador recae sobre el área de la PTAR aprobado en el EsIA. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Aclarar y presentar las coordenadas del lecho percolar solicitado y de la planta de tratamiento de aguas residuales aprobada, que no traslapen e indicar las áreas.
 - b. Presentar plano del proyecto donde se evidencie claramente la modificación propuesta (lecho percolador) y planta de tratamiento de aguas residuales aprobada.
2. La Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), a través de la nota N° 14.1204-025-2023, remite sus observaciones a la solicitud de modificación, indicando que, el área destinada para colocar el lecho percolador se encuentra dentro del área total del proyecto aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental "Villas de Aguacatal", que cuenta con la Resolución N° 591-2020 de 30 de septiembre de 2020, "Por el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 1 de 2
REVISADO

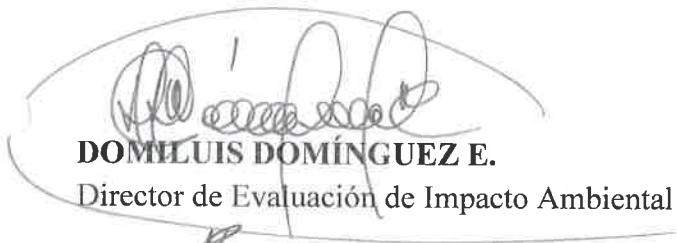
cual se aprueba la propuesta para uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial". Por lo que debe:

- a. Presentar la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) ante la Dirección de Ordenamiento Territorial.
3. Aportar recibo de pago original correspondiente a la nueva solicitud de modificación presentada, según el artículo 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AVP/aa




David, 27 de abril de 2024.



Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Quien suscribe, **JOHN ANDREW EVANS MIRO**, con cedula de identidad personal N° PE-4-553; en calidad de **Representante Legal** de la sociedad **AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.** (Folio N° 155683581), promotora del proyecto denominado: **VILLAS DE AGUACATAL**, me notifico por escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0047-2504-2024 y autorizo al Sr. **JOSÉ MIGUEL LARA ROJAS**, portador del Carné de Residente Permanente N° E-8-190587; a que retire la nota antes mencionada.

Atentamente;

W

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Susuris
Fecha:	07/05/2024
Hora:	9:02am

JOHN ANDREW EVANS MIRO
Representante Legal
AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *John Andrew Evans Miro* Cédula PE-4-553.

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cedula(s) de la cual doy fe, junto con los testigos que suscriben:

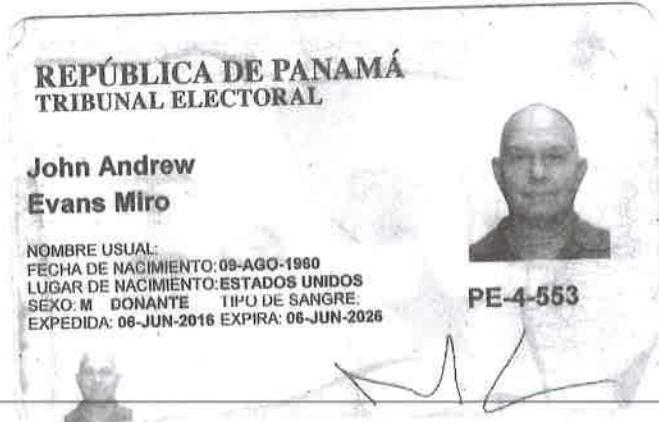
Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo



DEL CIP



REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Santos*

Fecha: *07/05/2024*

Hora: *9:00 am*



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MONITORIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Río Chiriquí
Por: *Sayuris*
Fecha: *07/05/2024*
Hora: *9:02 am*